I. **DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.**

II. Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales.- Tramite Subsecuente Modalidad B (SEMARNAT-03-020), **BITÁCORA: 04/G1-0024/07/18**

III. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona Física, contenidos en las páginas de la 1 de 2.

IV. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.

V. Delegado Federal Lic. Luis Enrique Mena Calderón

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Delegación Federal en el Estado de Campeche

VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 99/2018/SIPOT, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 03 de OCTUBRE de 2018.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0629/2018
BITÁCORA: 04/G1-0024/07/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 17 de Julio de 2018

ERNESTO QUE MACIAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Julio de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0059/2018 de fecha 30 de Enero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La Cuchilla tierras de Uso Común Ejido Lechugal, Escárcega, S-04-009-LEC-002/18, madera labrada, *Brosimum alicastrum,* (Ramón), 7.510 Metros cúbicos	3	25	27	18278022	18278024
La Cuchilla tierras de Uso Común Ejido Lechugal, Escárcega, S-04-009-LEC-002/18, madera labrada, *Bucida buceras,* (Pucte), 4.970 Metros cúbicos	2	28	29	18278025	18278026
La Cuchilla tierras de Uso Común Ejido Lechugal, Escárcega, S-04-009-LEC-002/18, madera labrada, *Lysiloma latisiliquum,* (Tzalam), 7.740 Metros cúbicos	3	30	32	18278027	18278029
La Cuchilla tierras de Uso Común Ejido Lechugal, Escárcega, S-04-009-LEC-002/18, madera labrada, *Swartzia cubensis,* (Katalox), 11.450 Metros cúbicos	5	33	37	18278030	18278034
La Cuchilla tierras de Uso Común Ejido Lechugal, Escárcega, S-04-009-LEC-002/18, madera labrada, *Vitex gaumeri,* (Yaaxnik), 11.330 Metros cúbicos	5	38	42	18278035	18278039
La Cuchilla tierras de Uso Común Ejido Lechugal, Escárcega, S-04-009-LEC-002/18, puntas y ramas, *Brosimum alicastrum,* (Ramón), 2.060 Metros cúbicos	1	43	43	18278040	18278040
La Cuchilla tierras de Uso Común Ejido Lechugal, Escárcega, S-04-009-LEC-002/18, puntas y ramas, *Bucida buceras,* (Pucte), 1.620 Metros cúbicos	1	44	44	18278041	18278041
La Cuchilla tierras de Uso Común Ejido Lechugal, Escárcega, S-04-009-LEC-002/18, puntas y ramas, *Lysiloma latisiliquum,* (Tzalam), 1.910 Metros cúbicos	1	45	45	18278042	18278042
La Cuchilla tierras de Uso Común Ejido Lechugal, Escárcega, S-04-009-LEC-002/18, puntas y ramas, *Swartzia cubensis,* (Katalox), 4.700 Metros cúbicos	2	46	47	18278043	18278044
La Cuchilla tierras de Uso Común Ejido Lechugal, Escárcega, S-04-009-LEC-002/18, puntas y ramas, *Vitex gaumeri,* (Yaaxnik), 4.440 Metros cúbicos	2	48	49	18278045	18278046

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 29 de Enero

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0629/2018
BITÁCORA: 04/G1-0024/07/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 17 de Julio de 2018

de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Delegación Federal en el Estado de Campeche

LIC. LUIS ENRIQUE MENA CALDERÓN

C.c.e.p. Lic. Ramón E. Rosado Flores.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Campeche
Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Encargado de la SEMARNAT Gob. Est. Cam.
Lic. Alonso Julián Pacheco Ucán.- Gerente de la CONAFOR en Campeche.
Expediente. -Edificio. - SEMARNAT-Campeche.

La madera de Puntas y Ramas es equivalente a la unidad de medida de madera labrada m3.

LEMC/DHGC/LCIS

[redacted]

[redacted]